

14/57

B

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en la Sala de Plenarios del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Orgaz, y los señores Ministros doctores don Manuel J. Argañaras, don Enrique T. Galli, don Carlos Herrera y don Benjamín Fillegas Gasarilbaso,

Consideraron:

Que por oficio de fecha 23 del cte. del señor juez en lo Penal Especial, Sr. Miguel F. del Castillo, a cargo interinamente del juzgado n.º 2 del referido fuero expresa que el recargo de tareas que pesa sobre dicho juzgado, que se encuentra vacante desde el 30 de noviembre de 1956, imposibilita adelantar la investigación de determinado número de causas, sugiriendo, a fin de activar la prosecución de los respectivos sumarios, la distribución de los mismos entre los tres juzgados en lo Penal Especial de más reciente creación.

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo por oficio de fecha 24 del cte. propone, en atención a las circunstancias expuestas, la redistribución de las causas que enumera, entre los juzgados en lo Penal Especial n.ºs. 4, 5 y 6.

Que son atendibles las razones que motivan la petición que se formula y es adecuada la redistribución propuesta teniendo en cuenta que los señores jueces doctores Cardoso y del Castillo ya han entendido - en razón de los interinatos que les ha correspondido desempeñar - en las causas cuyo conocimiento se les atribuye, y que es menor el trabajo de los juzgados n.ºs. 4, 5 y 6 por ser de más reciente creación.

Resolvieron - de conformidad con lo expresado en el oficio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo (art. 28, inc. a) de la ley 13.998) dispusieron la siguiente redistribución de causas:

- a) Juzgado en lo Penal Especial n.º 4, causas: "Ceisair Alberto y otros s/ asociación ilícita", "García Aldo Nelson y otros, por robo, daño, etc." y "Haidbauer Angel y otros, por homicidios, privación ilegal de la libertad, etc."
- b) Juzgado en lo Penal Especial n.º 5, causa: "Jorge Antonio y otros, por infracción a la ley de monopolio, contrabando, infracción al art. 301 del Código Penal, etc., con los sumarios que le están relacionados.

c) Juzgado en lo penal especial n° 6, causas: "Cafiero Antonio F. y otros
de defraudación y asociación ilícita" y "Zamboá Miguel y
otros, por apremios ilegales, etc." -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, orde-
nando se comunicase y registrase en el libro correspondien-
te, por ante mí, que doy fe. -

Alfredo
M. J. M.
C. J. M.
Carlos Hunee

unipersonally
[Signature]
(See.)